



Factura: 001-002-000054978



20181701006P01949



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P01949						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2018, (9:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA ZUMARRAGA ALFONSO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001150844	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORAN FLORES HILDA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001113453	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ULLOA ANDRADE MARIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710212711	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONTALVO ORTEGA SANTIAGO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709738916	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		60000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P01949

CESION DE PARTICIPACIONES
MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS
COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADO POR: ALFONSO FERNANDO LARA ZUMÁRRAGA E
HILDA LUCÍA MORÁN FLORES
A FAVOR DE: MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE Y
SANTIAGO PAÚL MONTALVO ORTEGA
CUANTIA: USD 60.000,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes trece (13) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Alfonso Fernando Lara Zumárraga e Hilda Lucía Morán Flores, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, Mario Eduardo

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Ulloa Andrade y Santiago Paúl Montalvo Ortega, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Alfonso Fernando Lara Zumárraga e Hilda Lucía Morán Flores, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal formada entre si, a quienes en lo posterior se les



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



denominará LOS CEDENTES; y por otra parte comparece los señores Mario Eduardo Ulloa Andrade, casado, y Santiago Montalvo Ortega, casado, cada uno por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de noviembre del dos mil, bajo el número tres mil quinientos setenta y ocho del tomo ciento treinta y uno, se constituyó la compañía CONEXECUADOR CONEXIONES EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ALTERNATIVA COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se constituyó con un capital participativo de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00);

b) Mediante escritura pública celebrada el quince de abril del dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, la compañía Conexecuador Conexiones en Comunicación y Publicidad Alternativa Cía. Ltda., cambió su denominación por la de DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADORDMP COMPAÑÍA LIMITADA, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de noviembre del dos mil dos, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve del tomo ciento treinta y tres;

c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado la compañía Desarrollo y Manejo de Proyectos

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

CONEXECUADORDMP COMPAÑÍA LIMITADA cambió su denominación por la de MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de octubre de dos mil cinco, bajo el número dos mil setecientos ochenta y cinco del tomo ciento treinta y seis; d) Por escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el doce de marzo del dos mil nueve, ante el notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de abril del dos mil nueve, los cónyuges señores Rodrigo Ernesto López Jácome y Mónica Guadalupe Ramírez Gavilánez cedieron a favor del señor Alfonso Fernando Lara Zumárraga, veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que correspondía al seis punto veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA. e) Por escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ante el notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de octubre del dos mil nueve, los cónyuges señores Santiago Paúl Montalvo Ortega y Ana María Pozo Cadena cedieron a favor del señor Alfonso Fernando Lara Zumárraga, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que correspondía al dos por ciento del capital social de la compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA. Con la cesión de participaciones referidas en este literal, el señor Alfonso Fernando Lara Zumárraga, consolidó el ocho punto setenta y cinco



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



por ciento (8,75%) del capital social de la empresa, equivalente a treinta y cinco (35) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. f) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho con el acuerdo unánime de sus socios, autorizó al socio señor Alfonso Fernando Lara Zumárraga, la cesión de las treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de la empresa, que son de su propiedad, a favor del señor Mario Eduardo Ulloa Andrade y del señor Santiago Paúl Montalvo Ortega.-
CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, especialmente la autorización concedida en la Junta General de Socios de la compañía realizada el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho, se realizan las siguientes cesiones: a) Los cónyuges señores Alfonso Fernando Lara Zumárraga e Hilda Lucía Morán Flores ceden a favor del señor Mario Eduardo Ulloa Andrade diecisiete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al cuatro punto veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía. b) Los cónyuges señores Alfonso Fernando Lara Zumárraga e Hilda Lucía Morán Flores ceden a favor del señor Santiago Paúl Montalvo Ortega dieciocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al cuatro punto cinco por ciento del capital social de la compañía. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía Manejo y Desarrollo de Proyectos MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA, es el siguiente:

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago Paúl Montalvo Ortega	176	176	176	44%
Mario Eduardo Ulloa Andrade	224	224	224	56%
TOTAL:	400	400	400	100%

c) La presente cesión comprende e incluye todas las obligaciones pendientes previo a la firma del presente convenio, las cuales serán asumidas por los CESIONARIOS; de igual manera que los derechos pendientes de cobro por parte de CEDENTE, los cuales por el presente acto irán en beneficio de LOS CESIONARIOS. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes acuerdan como justo precio por la cesión de participaciones, que se realiza por el presente acto jurídico, el valor de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$60.000,00), que los CESIONARIOS cancelan de la siguiente manera: a) La cantidad de DIEZ MIL DOCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10.206,00) que fueron cancelados previo a la firma del presente contrato mediante compensación de créditos o cuentas, compensación que es aceptada libre y voluntariamente por los comparecientes; y, b) La cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$49.794,00) que son cancelados a la firma del presente CONVENIO a favor de los CEDENTES, de contado y en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES expresan su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar por el pago integral de las participaciones objeto del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere la celebración de la presente escritura pública, será



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



cancelada por LOS CEDENTES y por LOS CESIONARIOS, en partes iguales.- **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento por estar hecho de acuerdo a sus intereses recíprocos. Los CEDENTES autorizan y otorgan poder especial amplio y suficiente a favor de LOS CESIONARIOS, para que éstos celebren todo acto jurídico y realicen los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento e inscripción de la presente Cesión de participaciones sociales, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **CLAUSULA SÉPTIMA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.-** Conforme establece el artículo dos del "Reglamento de transferencias de acciones y cesión de participaciones", emitido por la Superintendencia de Compañías, el representante legal de la empresa MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA, deberá notificar la cesión de participaciones que por este acto se realiza, dentro de los ocho días posteriores a su anotación en los libros sociales de la compañía, para que la misma sea registrada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y reflejadas en la nómina de socios respectiva. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES LEGALES.-** De conformidad con lo que establece la Disposición General Segunda. De la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

número novecientos trece (913), de treinta (30) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), detallo información para notificación de los comparecientes: **A LOS CEDENTES** se lo notificará en la calle Cristobal de Ayala, N cincuenta y dos guión veintisiete (N 52-27), parroquia Chaupicruz, cantón Quito, teléfono:cero nueve nueve nueve siete cero dos tres ocho cero (0999702380), o al correo electrónico inglara@fela-co.com; **AL CESIONARIO MARIO ULLOA ANDRADE:** Se lo notificará, bien sea en su dirección domiciliaria ubicada en la calle Juan de Ascaray N trescientos cincuenta y cinco (N355) y Juan Montalvo, parroquia Tumbaco, de la ciudad de Quito, número de teléfono: cero nueve nueve siete cuatro cero cuatro tres seis seis (0997404366), o en su defecto a la dirección electrónica mario.ulloaui@gmail.com; **AL CESIONARIO SANTIAGO MONTALVO ORTEGA:** Se lo notificará, bien sea en su dirección domiciliaria ubicada en la calle Leonidas Proaño s/n, Urbanización Oropungo casa número tres (3), parroquia Nayón de la ciudad de Quito, número de teléfono: cero nueve nueve siete cuatro cero cuatro tres cinco seis (0997404356), o en su defecto a la dirección electrónica santiago.montalvo.ortega@gmail.com. Las partes acuerdan que las notificaciones escritas dirigidas a cualquiera de las direcciones, correos o celulares establecidos por los comparecientes, se lo realizará dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente o en este contrato, y tendrá igual validez legal, y por tanto el mismo efecto jurídico. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- (Firma) Abogado Santiago Montalvo, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión dos mil trescientos sesenta y uno del



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



Foro de Abogados (17-2015-2361 F.A.).- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

Alfonso Fernando Lara Zumárraga

C.C. 1001150044

Hilda Lucía Morán Flores

C.C. 100111345-3

Mario Eduardo Ulloa Andrade

C.C. 171021271-1

Santiago Paúl Montalvo Ortega

C.C. 17007730916.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COEDULACION

LEYENDA DE CIUDADANIA 100115084-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 LARA ZUMARRAGA
 ALFONSO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MBABURA
 IBARRA
 SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-09-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 HILDA LUCIA
 MORAN FLORES




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION NO. CIVIL V4333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LARA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZUMARRAGA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACION
 2023-12-26

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2016

006 JUNTA NO. 006-377 1001150844 CELULA

LARA ZUMARRAGA ALFONSO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CANTON BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION ZONA: 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ADEPTA CARE UNICO SUPLENDO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES DE LA COMISION

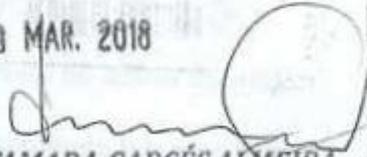
[Signature]

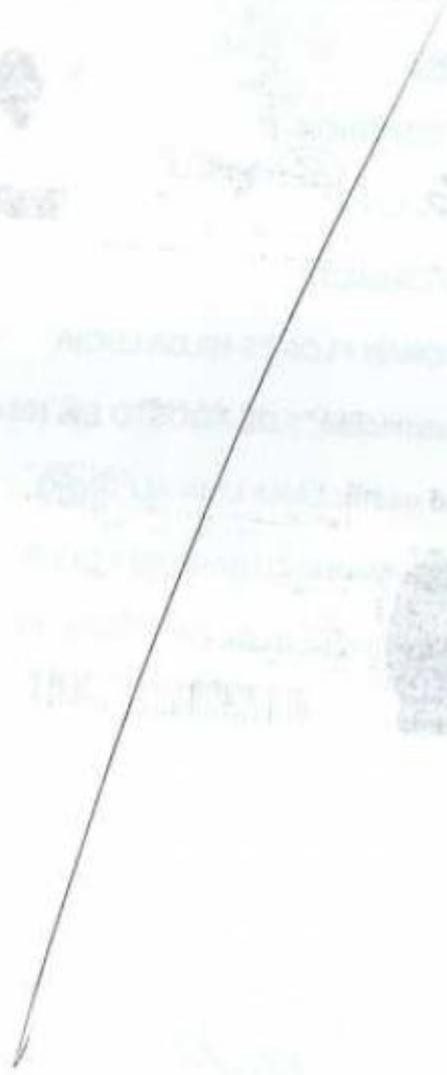
SECRETARIA DE LA CNE



NOTARIA SEXTA.- En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede est3 conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

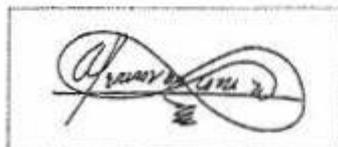
Quito a, 13 MAR. 2018

TGA 
TAMARA GARC3S ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001150844

Nombres del ciudadano: LARA ZUMARRAGA ALFONSO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN FLORES HILDA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: LARA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: ZUMARRAGA OLGA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-102-96856



187-102-96856

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100111345-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MORAN FLORES
 HILDA LUCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 IBARRA
 SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-10-31**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
**ALFONSO FERNANDO
 LARA ZUMARRAGA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MORAN RAMIREZ WILSON ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FLORES DAVILA HILDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2010-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-03






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2016

014 **014 - 327** **1001113453**
 APTA No. NUMERO CÉDULA

MORAN FLORES HILDA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTON ZONA: 2
 BELSARDO QUEVEDO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

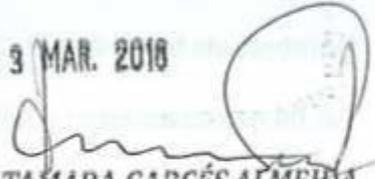
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2016.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentada en 14 hoja(s).

Quito a, **13 MAR. 2016**







le

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001113453
Nombres del ciudadano: MORAN FLORES HILDA LUCIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MÉDICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LARA ZUMARRAGA ALFONSO FERNANDO
Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1984
Nombres del padre: MORAN RAMIREZ WILSON ENRIQUE
Nombres de la madre: FLORES DAVILA HILDA INES
Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-102-96860



189-102-96860

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN VECINAL

CÉDULA CIUDADANA 171021271-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA ANDRADE MARIO EDUARDO

LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE EMISIÓN: 1968-06-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M Casado

ESTADO CIVIL: Casado

TATIANA BELEN AVILA FREIRE

ACTIVIDAD: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

Y3331V2220

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ULLOA JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE GLORIA

LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO
QUITO 2010-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

047 SANTA EL 047 - 215 1710212711

APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA ANDRADE MARIO EDUARDO

PROVINCIA: PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN: QUITO ZONA: 1

PARROQUIA: TURBACO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRUGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

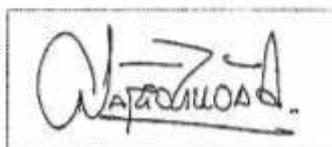
NOTARIA SEXTA: - En aplicación a la Ley Notarial BOYFE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 13 MAR. 2018

TGA *Tamara Garcés Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710212711

Nombres del ciudadano: ULLOA ANDRADE MARIO EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA FREIRE TATIANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ULLOA JORGE OSWALDO

Nombres de la madre: ANDRADE GLORIA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-102-96863



183-102-96863

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

170973891-6

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 MONTALVO ORTEGA SANTIAGO PAUL
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE EMISIÓN: 1973-09-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 BENEFICIARIO: CASADO
 ANA MARIA POZO GADENA

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ABOGADO

MONTALVO SEGUNDO RICARDO
 CALLE 10, MONTE ALI, QUITO
 ORTEGA JUDITH MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2016-10-31
 FECHA DE VENCIMIENTO
 2025-10-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 3 DE FEBRERO 2018

016 016 - 266 1709738916
 AÑOS NÚMERO CÉDULA

MONTALVO ORTEGA SANTIAGO PAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA 1
 RUMIPAMBA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PRIVADOS

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 13 MAR. 2018

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709738916

Nombres del ciudadano: MONTALVO ORTEGA SANTIAGO PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO CADENA ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MONTALVO SEGUNDO RICARDO

Nombres de la madre: ORTEGA JUDITH MARGARITA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-102-96869



180-102-96869

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 31 DE ENERO
DEL AÑO 2018**



En Quito, a los 31 días del mes de enero del año 2018, a las 15H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Juan Gonzáles N35-26 y Juan Pablo Sanz, edificio Vizcaya II, Torre Sur, Piso 1, oficina 1C, se reúnen los siguientes socios:

El señor Santiago Montalvo Ortega, propietario de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Mario Ulloa Andrade, propietario de **DOSCIENTOS SIETE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Fernando Lara Zumárraga, propietario de **TREINTA Y CINCO** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes conforman el cien por ciento del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor Santiago Paúl Montalvo Ortega, y actúa como secretario el Gerente General y Socio, el señor Mario Eduardo Ulloa Andrade.

El orden del día es el siguiente:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ALFONSO FERNANDO LARA ZUMÁRRAGA.

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías, y demás normas conexas, se instala la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ALFONSO FERNANDO LARA ZUMÁRRAGA.

El socio ALFONSO FERNANDO LARA ZUMARRAGA expresa su voluntad de ceder la totalidad de su participación social de la empresa, por lo que pone a consideración de los otros socios, señores Mario Eduardo Ulloa Andrade y Santiago Paul Montalvo Ortega la venta de sus 35 participaciones societarias. Los socios Mario Eduardo Ulloa Andrade y Santiago Montalvo Ortega, por su parte, expresan su voluntad en adquirir la totalidad del paquete societario que posee en la empresa el señor ALFONSO FERNANDO LARA ZUMÁRRAGA. Por lo expuesto anteriormente, y una vez analizado el único punto del orden del día, los miembros de la Junta, acuerdan por unanimidad, aprobar la cesión de participaciones que realizará el señor Alfonso Fernando Lara Zumárraga y su cónyuge de las treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el capital social de la compañía MD PROJECTS CIA. LTDA., equivalente al 8,75% del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle de cesiones:

- a) A favor de Mario Eduardo Ulloa Andrade, diecisiete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el capital social de la compañía MD PROJECTS CIA. LTDA., equivalente al 4,25% del Capital Social.
- b) A favor de Santiago Paúl Montalvo Ortega, dieciocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el capital social de la compañía MD PROJECTS CIA. LTDA., equivalente al 4,50% del Capital Social.

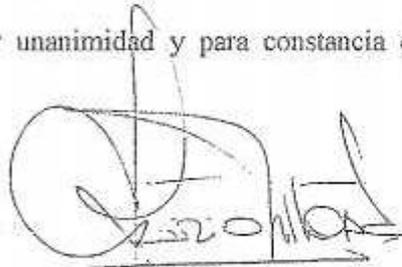
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que a través de secretaría se proceda a elaborar el acta respectiva.

Siendo las 16H00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

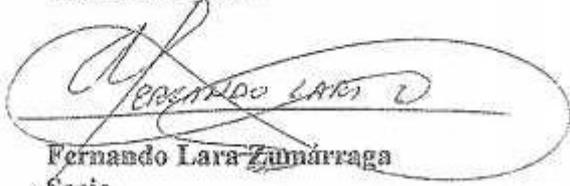
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



Santiago Montalvo Ortega
Presidente-Socio



Mario Ulloa Andrade
Socio-Secretario



Fernando Lara Zumárraga
Socio



NOTARIA SEXTA.- En cumplimiento a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 05 hoja(s).

Quito a, 13 MAR. 2018

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta 05 copia certificada, firmada y sellada en
13 MAR 2018
Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000029128



20181701039O00173

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701039O00173

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (10:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2000
NUMERO DE PROTOCOLO:	2125

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLOA ANDRADE MARIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710212711
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	1949

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía “CONEXECUADOR CONEXIONES EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ALTERNATIVA CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de octubre del dos mil, actualmente denominada “MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA”, tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones por la cual los cónyuges señores Alfonso Fernando Lara Zumárraga e Hilda Lucía Morán Flores, ceden a favor del señor Mario Eduardo Ulloa Andrade diecisiete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ceden a favor del señor Santiago Paúl Montalvo Ortega, dieciocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quito, catorce de marzo del dos mil dieciocho.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	75563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	276
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 35 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3578 TOMO 131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/11/2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMC 2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

